



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital N° UNMSM-20210095121, de fecha 17 de diciembre de 2021, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería de sistemas e Informática, referente a la emisión de Acta Adicional por examen de aplazados.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matricula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en su artículo 23° señala: La emisión de actas adicionales será excepcional, sólo se hará por subsanación de omisiones y/o errores, en el literal c) cualquier otro caso no contemplado, autorizado por el VRAP;

Que, mediante Resolución Rectoral N.° 007510-2021-R/UNMSM y anexo de fecha 20 de julio de 2021 se aprueba el “**REGLAMENTO GENERAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE PREGRADO**”, y en el capítulo IX cláusula 3 de las disposiciones complementarias y transitorias, del citado reglamento ha establecido que:

Excepcionalmente, por razones de la emergencia sanitaria, el estudiante con tres (3) o más reprobaciones en una o más asignaturas, podrá rendir examen extraordinario de aplazados durante el año académico 2021;

Que, mediante Oficio N° 00243-2021-VDA-FISI/UNMSM de fecha 27 de agosto de 2021, la Vicedecana Académica de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, envía a Decanato toda la documentación referente al proceso de examen extraordinario de aplazados, para conocimiento del Consejo de Facultad;

Que mediante Oficio N° 000002-2022-EPISI-FISI/UNMSM, de fecha 04 de enero de 2022, la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite el informe de Evaluación del estudiante que rindió **Examen de Aplazado**, y cuenta con su respectiva nota;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N°30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

- 1. Autorizar** la emisión de acta adicional por haber rendido examen de aplazado a favor del estudiante que a continuación se indica:





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

<i>Código de matrícula</i>	<i>Apellidos y nombres</i>	<i>Asignatura y código</i>		<i>Nota Final</i>	<i>Periodo Desaprobación</i>
14200114	Kevin Arthur Toribio Borja	Desarrollo de Aplicaciones Distribuidas	2011004	14	2021-1

- 2. Encargar a la Unidad de Matrícula Registros Académicos, Grados y Títulos del Vicedecanato Académico de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática y al Sistema Único de Matrícula (SUM) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el cumplimiento de la presente resolución decanal.*
- 3. Elevar, la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

